



AJ 012/2017

CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S. N° 255/2006 (V. Y U.).

RESOLUCIÓN EXENTA N° **000889**

PUNTA ARENAS, **30 OCT 2017**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N° 2011 del SERVIU Regional, de fecha 03 de octubre de 2017, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, al certificado de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que allí se indica, por las razones expuestas en dicho documento.
- b) Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- d) El Informe N° 54, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, de fecha 18 de octubre de 2017, donde se informa la procedencia de acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2011, del SERVIU Regional, por tratarse de un caso calificado.
- e) Lo informado por el SERVIU Regional, en atención a existir disponibilidad presupuestaria para la cancelación del subsidio referido.
- f) Lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 010, de 5 de enero de 2011, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

1. OTÓRGASE, un nuevo plazo de vigencia de 180 días, a contar de la fecha de la presente resolución, al certificado de subsidio correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que a continuación se singulariza:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	SERIE CERTIFICADO
ALICIA DEL CARMEN BARRÍA MANSILLA	8.672.737-4	LM2 N°ST13-2014-283210

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Por orden de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo



[Handwritten Signature]

ATRICIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
 Región de Magallanes y Antártica Chilena



- Sr(a) Director(a) SERVIU XII Región.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesora Jurídica SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Oficina de Partes.



INFORME N° 54

A: ASESOR JURÍDICO.
DE: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS.
REF.: INFORMA PROCEDENCIA DE ACCEDER A LO SOLICITADO EN EL OFICIO ORDINARIO N° 2011, DEL SERVIU REGIONAL, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA: 18.10.2017

1. Por medio del presente, informo a Ud., que con fecha 05.10.2017, recibió esta SEREMI, el Oficio Ordinario N°2011, del SERVIU Regional, donde se solicita un nuevo plazo de vigencia para los siguientes certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar:

Cédula de Identidad	Nombre	Observaciones
10.720.994-8	María Graciela Hernández Peranchiguay	Otorgada mediante Res. Exenta N°10359, de fecha 30.12.2015.
07.800.382-0	Héctor Segundo Díaz Vargas	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
05.097.434-0	Fidemia del Carmen Márquez Andrade	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
12.311.265-2	Gloria Cecilia Pérez Alvarado	Otorgada mediante Res. Exenta N°1137, de fecha 02.12.2015.
08.672.737-4	Alicia del Carmen Barría Mansilla	Otorgada mediante Res. Exenta N°56, de fecha 19.01.2015 y posteriormente nuevo plazo mediante Res. Exenta N°1100, de fecha 30.11.2016 (180 días).

2. Al revisar los antecedentes presentados, se considera procedente acceder a lo solicitado en virtud de la facultad de esta SEREMI, establecida en artículo 38, letra d), del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 en orden a conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, lo anterior debido a que el SERVIU Regional informa que las obras se encuentran totalmente ejecutadas y la disponibilidad presupuestaria lo permite.

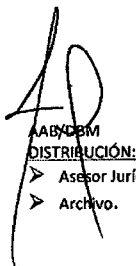
3. Lo anterior, con el objeto de solicitar a Ud., emitir la resolución que concede el nuevo plazo requerido.

Saluda atentamente a usted.



ATIRICIO AGUILERA BURGOS

Jefe del Departamento de Planes y Programas



AAB/CEM
DISTRIBUCIÓN:

- > Asesor Jurídico SEREMI de V. y U. XII Región.
- > Archivo.